

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2019 286

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350 – 213520, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal de la ciudad para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Desígnese como secuestre a DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez